



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 078/23**

Sucre, 08 de marzo de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE-JRRNNyMA-N°74/2023 de 03 de marzo de 2023, los señores: Jairo Gutiérrez Arancibia SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RIESGO, el Ing. Jorge Ramiro Rodríguez, JEFE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE y el Ing. Teófilo Ramírez Luna, TÉCNICO I JEFATURA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE del GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, se INSTRUYA a quien corresponda participar en la INSPECCIÓN CONJUNTA, a objeto de verificar las POSIBLES FUENTES CONTAMINANTES A LA MICROCUENCA CALAVERA de la comunidad de CABEZAS en función a los diagnósticos realizados por los Municipios de Sucre y Yotala, que se realizará el DÍA VIERNES 10 DE MARZO DE 2023 a Hrs. 09:00, el punto de concentración para la inspección es la Av. Diagonal Jaime Mendoza, sector monumento Chiriguano.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 08 de marzo de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los: servidores públicos: Abog. Roxana Morales, Ing. Heyber P. Veramendi Daza, ASESORA TÉCNICO LEGAL y ENCARGADO DE REVISIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORMES de la COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y al CHOFER; Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que participen de la INSPECCIÓN CONJUNTA a los efectos de verificar POSIBLES FUENTES CONTAMINANTES a la MICROCUENCA CALAVERA en la comunidad de CABEZAS en función a los diagnósticos realizados por los Municipios de Sucre y Yotala, el DÍA VIERNES 10 DE MARZO DE 2023 a Hrs. 09:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O.024/23
R.A.M. N° 078/23
CM-685.
Fs.1



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los: servidores públicos: Abog. Roxana Morales Rocha y al Ing. Heyber P. Veramendi Daza, ASESORA TÉCNICO LEGAL y ENCARGADO DE REVISIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORMES de la COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y al CHOFER; Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que participen de la INSPECCIÓN CONJUNTA a los efectos de verificar POSIBLES FUENTES CONTAMINANTES a la MICROCUENCA CALAVERA en la comunidad de CABEZAS en función a los diagnósticos realizados por los Municipios de Sucre y Yotala, que se realizará el DÍA VIERNES 10 DE MARZO DE 2023 a Hrs. 09:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Goya Guadalupe Fernandez Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.024/23
R.A.M. N° 078/23
CM-685.
Fs.1